

MARIANO MORENO Y LOS PRINCIPIOS RECTORES DE UNA NACIONALIDAD(*)

La entrada súbita de Mariano Moreno en la escena política en el día inicial de la gesta emancipadora y la acción descollante que ejerciera inmediatamente en la Junta de Mayo, inspiraron a Mitre el dictado feliz de “numen verdadero de la revolución democrática”. Con todo el respeto que nos merece la obra señera del gran historiador de nuestros orígenes, nos permitiremos disentir hoy acerca de la justedad del juicio así involucrado. Porque si al aludir a “numen” indicamos una labor espontánea, inesperada y sin esfuerzo, muy lejos estuvo de ello, por cierto, el quehacer cotidiano del ilustre secretario del primer gobierno patrio. Mariano Moreno llega al cargo insigne tras un hondo, silencioso y prolongado meditar en torno a la inminencia del ansiado alumbramiento político, según lo denuncian papeles ha poco descubiertos. Todos sus actos durante su breve paso por la función pública denotan una clara conciencia del fin perseguido y un planteo oportuno de cuestiones urgentes. Aspiró a impartir los principios rectores de una nacionalidad. Antes que “numen” habría sido austero, lúcido y visionario “mentor”.

Su afán de saber impulsólo a abordar los riesgos del viaje a lomo de mula por las escabrosidades de los Andes alto-peruanos con el fin de matricularse en la Real y Pontificia

(*) Disertación efectuada en el acto celebrado en el paraninfo el 23 de mayo, en memoración de la efemérides patria.

Universidad de San Francisco Xavier de Chuquisaca. Allá, en el aislamiento propicio aunó la cultura clásica con la moderna, consustanciándose además con las novedades filosóficas de la época. Si nos guiáramos por las citas de sus escritos sus preferencias irían de Sócrates, Platón y Anaxágoras a Galileo y Descartes, pasando por Tertuliano. Conoce las leyes de Creta y de Esparta, las instituciones de Egipto y de Roma, a la par de los episodios de la Revolución Francesa, la organización federalista de Jefferson y las graves disquisiciones sobre la historia de España de Gaspar Melchor de Jovellanos. En el último examen rendido en la Academia Carolina se muestra afiliado al siglo de las luces y desdeñoso del escolasticismo medioeval. Su hermano Manuel nos informa de su aprendizaje del idioma francés y de la lectura de las obras de Montesquieu, D'Aguesseau y Raynal.

Mas las ideas que trata de inculcar desde el gobierno proceden de Juan Jacobo Rousseau, al que titula "hombre inmortal" y "legislador de las naciones", considerándolo "el primero que puso en clara luz los derechos de los pueblos"... "enseñándoles el verdadero origen de sus obligaciones". El *Contrato Social* es en su parecer el "catecismo de los pueblos libres", porque "Desde que apareció este precioso monumento del ingenio, se corrigieron las ideas sobre los principios de los Estados y se generalizó un nuevo lenguaje entre los sabios, que, aunque expresado con misteriosa reserva causaba zozobra al despotismo, y anunciaba su ruina" (1).

A través de los artículos de *La Gaceta de Buenos Aires* y de los fundamentos de los decretos expedidos por la Primera Junta en el lapso de mayo a diciembre de 1810 podemos bucear la concepción política revolucionaria de Mariano Moreno. Aunque el formulismo oficial exigiera la obvia referencia al mandato del rey Fernando VII, el concepto de que ha concluido una era de oprobio surge una y otra vez

(1) Cfr.: NORBERTO PIÑERO, *Escritos de Mariano Moreno*, pp. 370, 380, 381, Buenos Aires, *Biblioteca El Ateneo*, 1896.

con la insistencia de un *leit motiv*. Lúgubre cuadro nos traza. El “antiguo sistema” (2), correspondió a una época de “obscuridad y abatimiento” (3), de esclavitud e ignorancia en las masas, de tiranía en el poder. La Audiencia concedía justicia de acuerdo con el principio de “divinización de los déspotas” (4). Viciosas prácticas administrativas dominaron: “...por fortuna, no vivimos en aquel tiempo, en que bajo precios fijos se compraba la impunidad de todos los delitos...” (5). Es preciso ahora “restituir la buena fe y dignidad del comercio” (6). Antes “se obtenía del valimiento los cargos y los ascensos” (7).

En suma: “colonos de España, hemos sufrido con paciencia y con fidelidad las privaciones consiguientes a nuestra dependencia” (8). Firme es su decisión: “...ni podíamos acceder a un paso retrógrado hacia el humillante estado colonial de que nos acaba de extraer a la faz del mundo entero” (9). Aún más: “No creamos cumplidos nuestros deberes, mientras nuestras obras no formen un notorio contraste con las debilidades y miserias que hemos llorado tantas veces” (10).

En cambio, con gran alborozo señala aquí y allá el comienzo de la “nueva era”, del “nuevo sistema” y de la “nueva autoridad”; destaca la “grande obra que se ha principiado” (11) y el “triunfo de la naciente libertad” (12). Apenas iniciado el flamante régimen ya se menciona la independencia próxima: “la justa emancipación de la América, a que

(2) JUNTA DE HISTORIA Y NUMISMÁTICA AMERICANA, *Gaceta de Buenos Aiers (1810-1821)*. Reimpresión facsimilar, pág. 55. Buenos Aires, 1910.

(3) *Ibidem*.

(4) *Ibidem*, pág. 213.

(5) *Ibidem*, pág. 141.

(6) *Ibidem*, pág. 152.

(7) *Ibidem*, pág. 615.

(8) *Ibidem*, pág. 428.

(9) *Ibidem*, pág. 186.

(10) *Ibidem*, pág. 608.

(11) *Ibidem*, pág. 6.

(12) *Ibidem*, pág. 555.

conduce la inevitable pérdida de España” (13). No se trata de un anhelo circunstancial sino del lógico corolario de previas y demoradas vigiliias. “Es muy glorioso a los habitantes de la América verse inscriptos en el rango de las naciones, y que no describan sus posesiones como factorias de los españoles europeos” (14)... Comprende, empero, los obstáculos que se presentarán en la empresa por ser ella de las de ingente envergadura: “...todas las pasiones conspiran enfurecidas a sofocar en su cuna una obra a que solo las virtudes pueden dar consistencia...” (15). Proclama enfático que ya formamos un Estado y que “el poder que se erija debe tratar con las potencias” (16).

Si Mariano Moreno no hubo de usar de la palabra en el debate promovido en el cabildo abierto del 22 de Mayo, hizo suya por cierto la doctrina de la retroversión de la soberanía, que entonces esgrimieron los dirigentes criollos. Las páginas de *La Gaceta* reiteran a cada paso la revolucionaria tesis. Veamos: “La autoridad del monarca retrovertió a los pueblos por el cautiverio del rey...” (17). “Los pueblos de quienes los Reyes derivan todo el poder con que gobiernan, no reasumieron íntegramente el que habían depositado en nuestro monarca: su existencia impedía aquella reasunción; pero su cautividad les trasmitía toda la autoridad necesaria, para establecer un gobierno provisorio...” (18). En fin: “La soberanía no es trasmisible sino por las mismas vías que se adquiere” (19).

Yendo al origen de la soberanía lo encuentra, según enseña el maestro admirado, en el pacto social. Ha de rechazar, por tanto, todo poder que no tenga en él su fundamento. “Las Américas no se ven unidas a los monarcas españoles

(13) *Ibidem*, pág. 557.

(14) *Ibidem*.

(15) *Ibidem*.

(16) *Ibidem*, pág. 607.

(17) *Ibidem*, pág. 606.

(18) *Ibidem*, pág. 482.

(19) *Ibidem*, pág. 426.

por el pacto social, que únicamente puede sostener la legitimidad y decoro de una dominación" (20). Acusaciones tremendas y de inusitada osadía levanta al punto. "La América en ningún caso puede considerarse sujeta a aquella obligación [la obediencia a España]; ella no ha concurrido a la celebración del pacto social de que derivan los monarcas españoles, los únicos títulos de la legitimidad de su imperio: la fuerza y la violencia son la única base de la conquista, que agregó estas regiones al trono español" (21).

En su entusiasmo reproduce frases textuales del escritor ginebrino. "Un pueblo es pueblo, antes de darse a un rey" (22). O sintetiza capítulos enteros del *Contrato* al referirse a los caracteres de aquélla: "...la verdadera soberanía de un pueblo nunca ha consistido sino en la voluntad general del mismo". "...siendo la soberanía indivisible e inalienable, nunca ha podido ser propiedad de un hombre solo"; "...mientras los gobernados no revistan el carácter de un grupo de esclavos, o de una majada de carneros, los gobernantes no pueden revestir otro que el de ejecutores y ministros de las leyes que la voluntad general ha establecido" (23).

Imbuido del profundo alcance didáctico de su papel, Mariano Moreno se entrega con ahinco a la tarea de divulgar los principios esenciales de la ciencia política. Frente a tan claro objetivo su estilo adquiere reciedumbre aforística. La simple gaceta se convierte en ocasiones en página magistral. Condena del pasado, postura optimista ante el inmediato porvenir constituyen dos facetas notorias de su empeño periodístico.

¿Cuáles son los principios rectores de una nacionalidad? Acaba de proclamarlos la Revolución Francesa, gesta que impresiona vivamente al espíritu de nuestro prócer. "El día 20 de junio de 1789 —sostiene— fue el más glorioso para la

(20) *Ibidem*, pág. 614.

(21) *Ibidem*.

(22) *Ibidem*, pág. 599.

(23) *Ibidem*, pág. 604.

Francia; y habría sido el principio de la felicidad de toda la Europa, si un hombre ambicioso, agitado de vehementes pasiones, como dotado de talentos extraordinarios, no hubiese hecho servir al engrandecimiento de sus hermanos la sangre de un millón de hombres derramada por el bien de la patria" (24).

Mariano Moreno asigna vigor de dogma a los principios de libertad, igualdad, justicia, respeto a la ley y de consecución de la felicidad pública. Henchido de fervor salpica el austero tratamiento habitual con imprevistos calificativos, índices de un sano pensar: el "dulce dogma de la igualdad", el "precioso presente de la libertad", los "sublimes principios del derecho público". Exige su vigencia plena, efectiva y permanente, practicada sin retaceos, ni prevenciones. Apasionado de la libertad y de la igualdad brega por imponerlas con elocuencia de apóstol.

"La libertad de los pueblos no consiste en palabras, ni debe existir en los papeles solamente. Cualquier déspota puede obligar a sus esclavos a que canten himnos a la libertad; y este cántico maquinal es muy compatible con las cadenas y opresión de los que lo entonan. Si deseamos que los pueblos sean libres, observamos religiosamente el sagrado dogma de la igualdad. Si me considero igual a mis conciudadanos, ¿por qué me he de presentar de un modo que les enseñe que son menos que yo? Mi superioridad sólo existe en el acto de ejercer la magistratura que se me ha confiado; en las demás funciones de la sociedad soy un ciudadano, sin derechos a otras consideraciones que las que merezca por mis virtudes" (25).

La misma tesitura espiritual informa el decreto que elimina las diferencias entre el militar español y el militar indio. "...ambos son iguales, y siempre debieron serlo..." (26).

(24) *Ibídem*, pág. 605.

(25) *Ibídem*, pp. 713-714.

(26) *Ibídem*, pág. 43.

Loable acto reparador, nada extraño, si lo inspira quien se estrenó en la vida pública con una generosa requisitoria a favor de los indígenas altoperuanos. Análogo espíritu alienta en el que organiza el escalafón de aquella carrera sobre la base de los estudios en la Escuela de Matemáticas: "...en un pueblo naciente todos somos principiantes, y no hay otra diferencia que las de nuestros buenos deseos;..."⁽²⁷⁾.

Como lo hiciera la Revolución Francesa, Moreno limita la libertad de expresión a "los asuntos de interés universal". Las verdades de la religión católica y las determinaciones del gobierno quedan preservadas de todo ataque o censura. En lo demás, se erige contra los abusos y las falsedades que la ignorancia y el aislamiento favorecieron. La libertad terminará con ellos. "...si se oponen restricciones al discurso, vegetará el espíritu como la materia, y el error, la mentira, la preocupación, el fanatismo y el embrutecimiento, harán la divisa de los pueblos y causará para siempre su abatimiento, su ruina y su miseria".⁽²⁸⁾.

El principio de justicia adoptado se aplica sin restricciones, aún tratándose de actos administrativos tan sin relieve como es el nombramiento del titular de un cargo modesto. "...tanto éste como los demás empleos sujetos a la provisión de la Junta y que estén fuera de rigurosa escala, se pondrán a la concurrencia de todos, y serán premio del que acreditase mayor mérito"⁽²⁹⁾.

La "pública felicidad" aparece en todo momento como meta cierta de los afanes de los revolucionarios de Mayo. Así lo declaran: "Nos hemos consagrado a vuestro bien y moriremos por conseguirlo"⁽³⁰⁾. Pero al Pueblo corresponde el veredicto último acerca del cumplimiento estricto de tal compromiso. "...acostumbramos a respetar la opinión del pueblo y buscar en su aprobación el verdadero premio de nues-

(²⁷) *Ibidem*, pág. 328.

(²⁸) *Ibidem*, pág. 59.

(²⁹) *Ibidem*, pág. 10.

(³⁰) *Ibidem*, pág. 346.

tras tareas" (31). De ahí la salida de un órgano periodístico, pues, "El Pueblo tiene el derecho a saber la conducta de sus representantes, y el honor de éstos se interesa en que todas conozcan la execración con que miran aquellas reservas misteriosas inventadas por el poder para cubrir los delitos" (32). Un derecho mayor admite aún: "...el pueblo no debe contentarse con que sus jefes obren bien: él debe aspirar a que nunca puedan obrar mal;..." (33). En el corto lapso transcurrido ya sabe de algunas satisfacciones: "...estamos ciertos de que mandamos en los corazones..." (34).

El joven secretario reconoce la absoluta ignorancia en que se ha vivido hasta entonces en materia de derecho público; anhela, en consecuencia, instruir a las masas, apreciando al del origen y forma de gobierno como un conocimiento primordial luego del de los dogmas de la religión. "Es justo que los pueblos esperen todo bueno de sus dignos representantes; pero también es conveniente que aprendan por sí mismos lo que es debido a sus intereses y derechos" (35). Se alarma íntimamente con sólo pensar que no se vulgaricen tan fundamentales preceptos, sospechando si no "será tal vez nuestra suerte, mudar de tiranos, sin destruir la tiranía" (36). Atina con un recurso práctico: editar el *Contrato Social*, con el ingenuo fin de explicarlo en las escuelas públicas, exclamando eufórico: "¡Feliz la Patria si sus hijos saben aprovechar de tan importantes lecciones!" (37).

La faena didáctica de mayor trascendencia en el haber de Mariano Moreno será la de difundir conceptos fundamentales acerca de la función constituyente del futuro congreso. Qué es una Constitución, qué deberes y derechos otorga, qué

(31) *Ibidem*, pág. 347.

(32) *Ibidem*, pág. 6.

(33) *Ibidem*, pág. 556.

(34) *Ibidem*, pág. 484.

(35) *Ibidem*, pág. 555.

(36) Cfr.: PIÑERO, *Escritos*, etc., pág. 379.

(37) JUNTA DE HISTORIA Y NUMISMÁTICA AMERICANA, *Gaceta de Buenos Aires*, pág. 572.

ventajas con ella se obtienen son temas estudiados con detalle magisterial.

“Nuestros representantes van a tratar sobre la suerte de unos pueblos que desean ser felices: pero que no podrán serlo, hasta que un código de leyes sabias establezca la honestidad de las costumbres, la seguridad de las personas, la conservación de sus derechos, los deberes de los magistrados, las obligaciones del súbdito y los límites de la obediencia” (38).

Recordando a Montesquieu se expide a favor del equilibrio de los poderes, rechaza el absurdo de considerar a las leyes de Indias capaces de regir la vida de un pueblo independiente y firme en sus convicciones, se adelanta al momento histórico, reiterando con nitidez meridiana: “El digno objeto de nuestro culto político es el de la Constitución Nacional” (39).

Moreno concibe como ideal el del gobierno paternal, cuyo esquema logra fuerte arraigo en la evolución política argentina posterior. Escuchamos sus propias palabras: “Un magistrado de un pueblo libre, noble y generoso, es un padre que debe desvelarse por el bien de sus súbditos, que debe consagrar a su cuidado una vigilancia infatigable, que debe formar con sus virtudes las del pueblo que gobierna, y que, ocupado siempre de un respeto religioso hacia la alta confianza que sus conciudadanos han hecho de su persona, debe creerse enemigo público digno del desprecio de los que le nombraron en el momento, que busca en su persona intereses distintos de los de la comunidad de que derivan sus poderes” (40).

El nuevo gobierno ha de identificarse por entero con los intereses de los gobernados, haciéndose “eco de la voluntad general”. En la confianza recíproca entre uno y otro factor de poder estribará el normal desarrollo del engranaje estatal.

El problema educativo no escapa a la visión del novel

(38) *Ibidem*, pg. 485.

(39) *Ibidem*, pág. 501.

(40) *Ibidem*, pág. 384.

estadista: formar “hombres que sean honor y gloria de la patria” (41) es el fin entrevisto al plantearse la creación de un establecimiento de estudios. Mientras éste no se instale, la biblioteca pública llenará parte de aquel encargo, pues es “uno de los signos de la ilustración de los pueblos y el medio más seguro para su conservación y talento” (42). Otro medio eficaz ha de ser la Escuela de Matemáticas destinada a proporcionar una base técnica a los militares. Reclama a propósito vocaciones sólidas, anunciando medidas extremas en caso contrario: “...el que no sienta los estímulos de una noble ambición de saber y distinguirse en su carrera, abandónela con tiempo, y no se exponga al seguro bochorno de ser arrojado con ignominia” (43).

Su austeridad democrática la extiende a funcionarios y estudiantes. En cuanto a los primeros, recuérdales, “que los empleos no honran sino al que se honra a sí mismo por sus virtudes” (44). Si es por los segundos, advierte que “la gran Buenos Aires no quiere entre sus hijos hombres extranjeros a las virtudes” (45).

Un prematuro celo nacionalista le induce a alertar acerca de cuantos llegan a nuestras playas con mezquinos propósitos. “Los pueblos deben estar siempre atentos a la conservación de sus intereses y derechos —manifiesta—, y no deben fiar sino de sí mismos”. Explica en seguida: “El extranjero no viene a nuestro país a trabajar en nuestro bien, sino a sacar cuantas ventajas pueda proporcionarse. Recibámoslo en enhorabuena, aprendamos las mejoras de su industria, fraqueémosle los frutos que la naturaleza nos reparte a manos llenas, pero miremos sus consejos con la mayor reserva, y no incurramos en el error de aquellos pueblos inocentes que se

(41) *Ibidem*, pág. 385.

(42) *Ibidem*, pág. 328.

(43) *Ibidem*, pág. 558.

(44) *Ibidem*, pág. 328.

(45) *Ibidem*, pág. 414.

dejaron envolver en cadenas, en medio del embelesamiento que les habían producido los chiches y abalorios" (46).

Análogo sentimiento estalla en presencia de los amagos contrarrevolucionarios de ciertos españoles europeos. De acuerdo con la circular de la Junta de 3 de diciembre de 1810, los empleos públicos se conferirían únicamente a los nativos y sólo quedarían en sus cargos quienes expresen "amor al país y adhesión al gobierno". "Las naciones todas de la tierra justifican esta regla en su conducta —se aclara— pues en ninguna parte se divide el gobierno con hombres extraños, ni se dispensan los derechos de ciudad con una franqueza, que haga mengua de su estimación y aprecio" (47).

Las justas quejas originadas por la enérgica aplicación del anterior decreto inclinan pronto no sólo a anular la drástica medida, refiriéndola únicamente a los que delinquieran contra el gobierno, sino también a desvanecer las sospechas de una presunta xenofobia, abriendo amplísimas perspectivas de confraternidad humana. "Los ingleses, portugueses y demás extranjeros, que no estén en guerra con nosotros —se lee en otra circular rectificatoria de la ya citada— podrán trasladarse francamente; gozarán todos los derechos de ciudadanos, y serán protegidos por el gobierno los que se dediquen a las artes y a la cultura de los campos" (48). Era toda una convocatoria universal, cuyos destellos últimos consignará el Preámbulo de la Constitución Nacional.

Admirador de Inglaterra —"esa gran nación modelo único que presentan los tiempos modernos a los pueblos que desean ser libres" (49)— no trepida, sin embargo, en condenar virilmente las maniobras hostiles de un oficial de la marina británica que, sin orden superior, pretendió por sí imponer el bloqueo al puerto de Buenos Aires, así como la in-

(46) *Ibidem*, pág. 704.

(47) *Ibidem*, pág. 705.

(48) *Ibidem*, pág. 575.

(49) *Ibidem*, pág. 152.

conducta de un comerciante de la misma procedencia, incurso en el delito de contrabando. “El violador de las leyes del país no ha de recibir en él la generosa acogida que de tan buena voluntad se dispensa a los honrados comerciantes” (50). Con serena altivez señala a la poderosa nación la imprudencia en excitar la hostilidad pública en unas zonas donde conquista día a día apreciables ventajas económicas.

Su incipiente conciencia republicana le insta a concebir sólo el brindis “por la patria, por sus derechos, por la gloria de nuestras armas y por objetos generales concernientes a la pública felicidad” (51). Esa neta conciencia y la pureza de sus intenciones fortifican su fe en el porvenir venturoso: “. . . como la naturaleza nos había criado para grandes obras, hemos empezado a obrarlas” (52), expresa con simpática inmodestia. Sus augurales votos alcanzan igualmente a todos los pueblos hermanos, con algunos de los cuales conviviera horas perdurables en su memoria. “La América debe tomar algún partido, y en la general fermentación que brota por todas partes, es ya imposible contener la marcha majestuosa con que camina a su felicidad” (53).

A más de tres décadas de la muerte del mentor de la revolución emancipadora argentina, un poeta dotado de mente política, Esteban Echeverría, medita asimismo sobre los principios rectores de una nacionalidad y de idéntica manera que el prócer desaparecido hace ciento cincuenta años y cuya figura memoramos esta tarde, los circunscribe a los proclamados por la Revolución Francesa: la igualdad, la fraternidad, la justicia, el progreso. Un visible nexo espiritual liga las páginas de *La Gaceta de Buenos Aires* con las del *Dogma Socialista*, al punto que las de éste se nos aparecen en

(50) *Ibidem*, pág. 715.

(51) *Ibidem*, pág. 430.

(52) *Ibidem*, pág. 679.

(53) *Ibidem*, pág. 609.

ocasiones como mera ampliación de las escritas en el primer órgano periodístico de nuestra vida independiente. Valgan como ejemplo aquéllas que versan sobre los caracteres de la igualdad y de la libertad. Y como ya se ha demostrado por distinguidos investigadores el vínculo existente entre el famoso opúsculo del autor de *La Cautiva* y la Constitución Nacional, bien podemos saludar en Mariano Moreno al más lejano propulsor de nuestra organización política definitiva.

BEATRIZ BOSCH

San Martín 296, Paraná

